



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 876-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Mayo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 010-AR-UNICA-2017 del 19 de Abril de 2017, del Asesor del Rectorado Ing. Paco Marquez Urbina, quien recomienda la implementación del sistema de distribución de documentos, de manera digitalizada a través de los correos corporativos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso c) del artículo 6° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social;

Que, el proceso de Distribución de Documentos Digitales ha sido objeto de una enorme revolución tecnológica en los últimos años, que ha permitido alcanzar grandes mejoras en la logística documental. El concepto de "correo virtual" ha ido reemplazando



progresivamente al concepto de "correo tradicional", no sólo por la necesidad de disposición inmediata de la información, sino también por la necesidad de reducir los costos vinculados;

Que, es preciso señalar las ventajas de la distribución electrónica de documentos digitales: es más rápida, menos costosa y más efectiva que la distribución de documentos en papel; permitiendo ahorrar el espacio físico de almacenamiento de los documentos en papel; mejorando su organización y verificación a cualquier hora, con su rápido acceso e impresión (formato PDF); conllevando a la implementación del Archivo Digital de la UNICA;

Que, la distribución deberá realizarse a través de los correos institucionales, siendo necesario que todas las Facultades, Oficinas Generales y otras Oficinas, cuenten con estos, para su rápida y oportuna recepción;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de Mayo de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, manifiesta al Pleno del Consejo Universitario que la Secretaría General ahorraría mucho material y tiempo con la implementación del sistema de distribución electrónica de documentos digitales (formato PDF), para ello todos deberán contar con el correo institucional correspondiente; propuesta que es aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Uso del Servicio del Correo Electrónico Institucional para envíos y recepción de Documentos Oficiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Secretaría General de la UNICA, elabore la normativa, de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Portal de Transparencia, Oficina General de Tecnología, Información y Comunicaciones, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Que, la presente es una copia que corresponde exactamente a su original que los señores suscritores me lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL